

PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE
PROFESOR/A SUPERIOR DE MÚSICA DE BANDA: PERCUSIÓN

ACTA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Siendo las 12:25 horas del día 19 de marzo de 2024 se reúnen en la sala de reuniones del Área de Cultura y Gobernanza del Ayuntamiento de Bilbao, sito en Bilbao, plaza Venezuela 2 -6ª planta, las personas integrantes del Tribunal encargado del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Profesor/a Superior de Banda de Música, Percusión: Dña. Nekane Alonso Santamaría (en sustitución del Presidente titular del tribunal), que actúa como presidenta del tribunal; D. Francisco Javier Font Calatayud, como vocal; Dña. María Beatriz Ortiz Nuin, como vocal; Dña. Nerea Uzkiaga Gallego, como vocal; y D. Iñigo Villate Carrasco, que actúa como secretario.

Personas admitidas y excluidas del proceso de selección

De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, el procedimiento de selección de la persona aspirante será el concurso y consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados en la solicitud, sin perjuicio de la acreditación y comprobación posterior de esos mismos méritos alegados por las personas aspirantes propuestas.

Con fecha de 19 de abril de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia el acuerdo del Presidente del Consejo de Administración del OAL Bilbao Musika por el que se aprobaba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el presente proceso selectivo, siendo admitidas las siguientes personas:

- GORKA MUGICA URAIN
- AINGERU OCHOTORENA LABAIRU

En el citado acuerdo no se excluyó a ninguna de las personas que solicitaron participar en el proceso de selección.

Contra dicho acuerdo no se ha presentado ninguna reclamación ni ha sido recurrido.

Méritos que se valoran

De conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, el procedimiento de selección de la persona aspirante será el concurso y consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados en la solicitud, sin perjuicio de la acreditación y comprobación posterior de esos mismos méritos alegados por la aspirante.

Conforme a las Bases, los méritos se valorarán de la siguiente manera:

A) Experiencia profesional General (antigüedad en plaza) y específica (experiencia en el puesto en BILBAO MUSIKA):

Criterios a tener en cuenta:

Experiencia profesional General (Antigüedad en plaza) y Específica (Experiencia en puesto en Bilbao Musika). Se tendrá en cuenta la prestación de servicios en organismos autónomos locales y/o agrupaciones profesionales (bandas y orquestas) de titularidad pública cuyas características y valoración se detalla en las bases específicas de la convocatoria, excluyendo los contratos de arrendamiento de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas profesionales.

La experiencia profesional general se referirá únicamente a los servicios prestados en entidades y organismos que tengan la consideración de Administración Pública según la acepción recogida en la vigente normativa (en especial artículo 2 del TREBEP) y se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente.

No se valorarán aquellos méritos relacionados con la experiencia, donde no se indique expresamente:

- Denominación y categoría profesional de la plaza desempeñada.
- Fecha de inicio y fin de los periodos de servicios.
- Funciones principales del puesto, si la indicación de la categoría no fuese suficientemente clara.

Se contabilizarán solamente los periodos referidos a la fecha o fechas indicadas en las bases específicas de la convocatoria, si bien en ningún caso podrán contabilizarse los servicios prestados con posterioridad al fin del plazo de presentación de solicitudes. A los efectos de cómputo se considerará que si la prestación se ha llevado a cabo en régimen de jornada ordinaria, la fórmula a emplear será la que considera cada año completo trabajado como 365 días y cada mes completo trabajado como 30 días. En los supuestos en los que existan periodos de dedicación en régimen de jornada parcial o reducción de jornada, el cómputo se realizará de forma proporcional al tiempo de dedicación realmente prestado y, siempre y cuando la vigente normativa lo permita, cuando dicha reducción se haya concedido como consecuencia de la aplicación de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, a la persona beneficiaria de las mismas le será computado el tiempo como si lo hubiera sido a jornada completa.

La experiencia se valorará de la siguiente manera:

A.- La experiencia general se puntuará con un máximo de 30 puntos, a razón de 3,75 puntos por cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses.

Por experiencia general se entiende los servicios prestados, únicamente en la plaza a la que se presenta, del grupo A1 para profesores superiores de música banda y del grupo C2 para Ayudante Archivo-Atrilero en organismos autónomos locales y agrupaciones profesionales (bandas y orquestas) de titularidad pública.

B.- La experiencia específica se puntuará con un máximo de 60 puntos. Se computará toda la experiencia acumulada en los últimos 8 años, a razón de 7,50 puntos por cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses, a partir del 1 de enero de 2015.

De manera específica diferenciada y complementaria a la valoración de la experiencia general, se valorarán los servicios prestados en Bilbao Musika en puestos correspondientes a la plaza que se opta, para el caso de profesores superiores de música banda del grupo A1 y para el caso de Ayudante Archivo-Atrilero del grupo C2, hasta un máximo de 60 puntos, a razón de 7,50 puntos por cada año de servicio, o fracción superior a seis meses, a partir del 1 de enero de 2015.

A los efectos de cómputo, en los supuestos en los que existan periodos de dedicación en régimen de jornada parcial o reducción de jornada, el cómputo se realizará de forma proporcional al tiempo de dedicación realmente prestado.

Para las plazas que no se oferten a jornada completa, se considerará 100% el tanto por ciento al que salga la plaza. Si el porcentaje de la experiencia en puesto fuera mayor que la correspondiente a la plaza, no se tendrán en cuenta los excesos, y si la jornada contratada es menor, se hará la parte proporcional del porcentaje a la que salga la plaza.,

C.- Otros méritos: *se valorarán hasta un máximo de 10 puntos*

C1. *Haber superado una Oferta Pública de Empleo en Bilbao Musika: 10 puntos*

C2.- *Formar parte de la Bolsa de Trabajo de Bilbao Musika derivadas de procesos selectivos de acceso a la plaza a la que se opta: 6 puntos.*

Se considerará la mejor opción entre las anteriores, no siendo acumulables.

C3.- Titulación académica:

Por titulaciones académicas oficiales reguladas en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, de nivel superior a la exigida como requisito de la convocatoria y hayan sido expedidas por algún centro de enseñanza público o privado que tenga reconocida por la Administración competente la expedición de títulos con validez académica oficial, según el siguiente detalle:

- *Titulaciones medias (no requeridas como titulación de acceso): 2.50 puntos por cada titulación*
- *Titulaciones superiores (no requeridas como titulación de acceso): 5 puntos por cada titulación*

C4.- *Experiencia en puestos correspondientes a la plaza en Bilbao Musika, cuyo nivel se corresponda con los siguientes niveles de responsabilidad, a partir del 1 de enero de 2015, por cada año de servicio, o fracción superior a 6 meses*

- *Puestos con nivel 28: 1,25 puntos.*
- *Puestos con nivel 27: 1 punto.*
- *Puestos con nivel 26: 0,75 puntos.*
- *Puesto con nivel 25: 0,50 puntos.*
- *Puestos con nivel 24: 0,25 puntos.*

C5.- Idiomas. *Se valorará el nivel de conocimiento de lenguas oficiales de la UE diferentes a la lengua castellana, de acuerdo a lo siguiente:*

- *Nivel B1: 1,50 puntos*
- *Nivel B2 o superior: 2,50 puntos*

Para cada uno de los idiomas cuyo conocimiento se acredite, se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimiento que se posea.

A la plaza de Profesor/a superior de Banda de Música: Percusión le corresponde el perfil lingüístico 3 de euskera, preceptivo.

Las personas aspirantes a la plaza de Profesor/a Superior de Banda de Música: Percusión, en la solicitud/declaración responsable, han alegado que disponen de los siguientes méritos:

1. GORKA MUGICA URAIN GORKA: 100 puntos

Experiencia general: 30 puntos (puntuación máxima en este criterio).

- Profesor superior música banda: Percusión en Bilbao Musika (12 años y 21 días): 45 puntos.

Experiencia específica: 60 puntos (puntuación máxima en este criterio).

- Profesor superior música banda: Percusión en Bilbao Musika (4.404 días): equivalencia en años 12,06: 90 puntos.

Otros méritos: 10 puntos (puntuación máxima en este criterio).

- Formar parte de la Bolsa de trabajo de Bilbao Musika derivada de proceso selectivo de acceso a la plaza a la que se opta: 6 puntos.
 - Bolsa de trabajo.
- Titulaciones académicas oficiales: 5 puntos.
 - CAP: 5 puntos.
- Nivel - experiencia en puestos correspondientes a la plaza de Bilbao Musika: 2 puntos:
 - Nivel 24 desde el 1/1/2015.

2. AINGERU OCHOTORENA LABAIRU: 10 puntos

Experiencia general: 0 puntos.

- Percusión en Banda de Música La Pamplonesa (6 años, 2 meses y 2 días).
- Percusión – Orquesta Sinfónica de Navarra (1 mes y 7 días).

Otros méritos: 10 puntos.

- Titulaciones académicas oficiales: 15 puntos.
 - Máster en Investigación Musical, 5 puntos.
 - Máster en Profesorado, 5 puntos.
 - Máster en percusión, 5 puntos.

El Tribunal advierte que, a pesar de que este aspirante fue admitido en el proceso de selección, de la solicitud aportada por esta persona, en la que indicaba que tenía el perfil 2 de euskera, no se puede deducir que cumpla con los requisitos específicos del puesto que se establecen en las bases de la convocatoria.

PUNTUACIÓN FINAL

Sumadas las puntuaciones obtenidas y ordenando las personas aspirantes en función de la mayor puntuación alcanzada, se obtienen los siguientes resultados y orden de prelación:

Aspirante	Experiencia general	Experiencia específica	Otros méritos	PUNTUACION TOTAL
GORKA MÚGICA URAIN	30	60	10	100 puntos
AINGERU OCHOTORENA LABAIRU	0	0	10	10 puntos

A la vista de los resultados obtenidos, este Tribunal acuerda proponer a la O.A.L. BILBAO MUSIKA el nombramiento de la persona aspirante D. Gorka Música Urain, para el desempeño de la plaza de Profesor/a Superior de Banda de Música: Percusión, al haber obtenido la mayor puntuación en el proceso de selección.

No obstante, las personas propuestas para su acceso a la condición de personal laboral fijo deberán presentar los documentos acreditativos de que cumplen las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria para tomar parte en este proceso selectivo.

Siendo las 12:40 horas, y sin más asuntos que tratar, el Tribunal acuerda levantar la sesión.



Nekane Alonso



Francisco Javier Font



María Beatriz Ortiz



Iñigo Villate



Nerea Uzkiaga

